AYUNTAMIENTO DE BAZA
BOLSA DE LECTOR CONTADOR
PRIMER EJERCICIO: CUESTIONARIO TIPO TEST

Nº Examen: _____

PREGUNTAS ORDINARIAS

1.- A los efectos del Reglamento del suministro domiciliario de agua, se entenderá por abonado:

a) El titular del derecho de usufructo de la finca, local o industria, o su representante, que tenga contratado el suministro de agua potable

b) El titular del derecho de uso de la finca, local o industria, o su representante, que tenga contratado el suministro de agua potable

c) El propietario de la finca, local o industria, o su representante, que tenga contratado el suministro de agua potable

d) El inquilino de la finca, local o industria, o su representante, que tenga contratado el suministro de agua potable

2.- Se considerarán Entidades suministradoras de agua potable:

a) Aquellas personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, que dedican su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, conforme a lo establecido en la vigente Regulación del Régimen Local

b) Aquellas personas naturales, públicas o privadas, que dedican su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, conforme a lo establecido en la vigente Regulación del Régimen Local

c) Aquellas personas jurídicas, públicas o privadas, que dedican su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, conforme a lo establecido en la vigente Regulación del Régimen Local

d) Aquellas personas, naturales o jurídicas, públicas, que dedican su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, conforme a lo establecido en la vigente Regulación del Régimen Local

3.- Toda Entidad suministradora estará obligada a:

a) Definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua, informando detalladamente a la respectiva Delegación Provincial competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía, actualizando, en su caso, dicha información cada tres años

b) Definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua, informando

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

detalladamente a la respectiva Delegación Provincial competente en materia de Consumo de la Junta de Andalucía, actualizando, en su caso, dicha información en el último trimestre de cada año

c) Definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua, informando detalladamente a la respectiva Delegación Provincial competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía, actualizando, en su caso, dicha información en el último trimestre de cada año

d) Definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua, informando detalladamente a la respectiva Delegación Provincial competente en materia de Aguas de la Junta de Andalucía, actualizando, en su caso, dicha información en el primer trimestre de cada año

4.- Son obligaciones de la Entidad suministradora:

a) Distribuir y situar en los puntos de toma de los abonados el agua potable.

b) Garantizar la potabilidad del agua, con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes, hasta la llave registro, inicio de la instalación interior del abonado.

c) Mantener y conservar a su cargo, las redes e instalaciones necesarias para el abastecimiento, así como las acometidas hasta la llave de registro que contempla el apartado c) del artículo 15.

d) Todas son correctas.

5.- La entidad suministradora está obligada a:

a) Garantizar la presión o caudal, contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a diez días hábiles y aplicar las tarifas aprobadas por la Autoridad competente.

b) Garantizar la presión o caudal, mantener un servicio permanente de recepción de avisos, para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia, contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a diez días hábiles y aplicar las tarifas aprobadas por la Autoridad competente.

c) Garantizar la presión o caudal, mantener un servicio permanente de recepción de avisos, para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia, contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a veinte días hábiles.

d) Garantizar la presión o caudal, mantener un servicio permanente de recepción de avisos, para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia, contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a veinte días hábiles y aplicar las tarifas aprobadas por la Autoridad competente.

6.- Señale cuál es una obligación del abonado:

a) Pagar los consumos de agua, aunque los mismos se hayan producido por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

b) Pagar los consumos de agua, excepto cuando el consumo de agua se haya producido por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

c) No permitir la entrada a su propiedad al personal autorizado por la entidad suministradora, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

d) Pago de recibos y facturas, no siendo obligatorio el pago de fianza al formalizar el contrato de suministro.

7.- En relación a la conservación de instalaciones el abonado está obligado a:

a) Utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada.

b) Evitar el retorno a la red de posibles aguas contaminantes.

c) Mantener intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

d) Todas son correctas.

8.- Cuál de estas afirmaciones no es cierta:

a) Los abonados deberán poner en conocimiento de la Entidad suministradora cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución.

b) Los abonados podrán, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de ellos dependa.

c) Los abonados están obligados a utilizar el agua suministrada en la forma y para los usos contratados.

d) El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a interesar por escrito de la Entidad suministradora dicha baja, indicando, en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro.

9.- Periodicidad de lectura es:

a) Frecuencia no superior a dos meses.

b) Periodicidad máxima de tres meses.

c) Frecuencia no superior a cuatro meses.

d) Periodicidad máxima de un mes.

10.- La medición de consumos, para los inmuebles con acceso directo a la vía pública, se efectuará mediante:

a) Batería de contadores divisionarios en suministros provisionales para obras y en polígonos en proceso de ejecución de obras y en tanto no sean recibidas sus redes de distribución interior.

b) Contador especial para cada vivienda.

c) Contador único y batería de contadores divisionarios, según el inmueble tenga una o varias viviendas o locales.

d) Batería de contadores para los servicios comunes.

11.- Las Entidades suministradoras estarán obligadas a establecer un sistema de toma de lecturas:

a) Permanente, periódico y con frecuencia máxima trimestral.

b) Permanente, periódico y con frecuencia máxima mensual.

c) Permanente, periódico y con frecuencia máxima anual.

d) Permanente, periódico y con frecuencia máxima semestral.

12.- La toma de lectura será realizada en:

a) Las horas centrales del día.

b) En el horario establecido por el abonado.

c) Las horas de mayor consumo estimado.

d) Horas hábiles o de normal relación con el exterior del personal autorizado.

13.- Cuando por ausencia del abonado no fuese posible la toma de lectura:

a) Los lectores repetirán la visita y localizarán telefónicamente al abonado.

b) Los lectores depositarán en el buzón de correos del abonado, una tarjeta que el abonado hará llegar a la entidad suministradora.

c) Se solicitará la lectura por correo postal.

d) Se repetirán las visitas al domicilio hasta poder tomar la lectura.

14.- Según el artículo 78 cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados la facturación del consumo se efectuará con arreglo:

a) Al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

b) Al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época de años anteriores.

c) A la media de los consumos realizados el año anterior.

d) A la media del consumo realizado durante el mismo período de tiempo en los cinco años anteriores.

15.- En las facturas o recibos emitidos por las Entidades suministradoras deberán constar, como mínimo, los siguientes conceptos:

a) Calibre del contador o equipo de medida y su número de identificación.

b) Lecturas del contador que determinan el consumo facturado y fecha de las mismas que definan el plazo de facturación.

c) Indicación del Boletín Oficial que establezca la tarifa aplicada.

d) Todos los anteriores.

16.- Según el artículo 91, cuál de estas afirmaciones es correcta cuando se detecta una anormalidad mientras se toman lecturas:

a) Se dará de baja el suministro.

b) Se precintarán, si es posible, los elementos inherentes al fraude, elaborando un informe de inspección.

c) Se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería competente.

d) Se avisa a la Policía Local.

17.- Conforme al artículo 1 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, el objeto de la norma es regular:

a) Las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas en materia de aguas.

b) Las relaciones entre los Ayuntamientos y las Confederaciones Hidrográficas.

c) Las relaciones laborales del personal al servicio de las entidades suministradoras.

d) Las relaciones entre la entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados.

18.- Entre los derechos que el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía reconoce a la entidad suministradora se encuentra:

a) Modificar unilateralmente el contrato de suministro sin necesidad de notificación alguna.

b) Inspeccionar las instalaciones interiores del abonado.

c) Suspender el suministro en cualquier momento sin necesidad de causa ni de procedimiento.

d) Ceder el contrato de suministro a un tercero sin consentimiento del abonado.

19.- Fuera de los supuestos de corte inmediato, si el organismo competente no dicta orden en contrario, ¿en qué plazo se entiende autorizada la entidad suministradora para proceder a la suspensión del suministro?

a) Cinco días hábiles.

b) Un mes natural.

c) Quince días.

d) No existe plazo; la autorización es automática desde el momento de la notificación.

20.- La determinación de los consumos a efectos de facturación se realizará obligatoriamente mediante:

a) Estimación basada en el consumo medio de la zona.

b) Contador.

c) Declaración responsable del propio abonado.

d) Aforo periódico realizado por los servicios técnicos municipales.

21.- El contador único deberá instalarse, con carácter general, en:

a) Un armario homologado situado en planta baja, con acceso directo desde la vía pública.

b) El interior de la vivienda del abonado, junto a la puerta de acceso.

c) La azotea del edificio, próximo al depósito de reserva.

d) Cualquier ubicación que el abonado considere oportuna, sin condicionantes técnicos.

22.- La propiedad de los contadores instalados corresponde a:

a) El abonado, que puede sustituirlo libremente por otro de su elección.

b) La entidad suministradora.

c) El Ayuntamiento, como titular del servicio público.

d) La empresa instaladora que efectuó su colocación original.

23.- La verificación de los contadores:

a) Es voluntaria y queda a criterio exclusivo del abonado.

b) Solo procede si lo solicita expresamente el Ayuntamiento.

c) No resulta exigible una vez instalado el contador por primera vez.

d) Es obligatoria y se practica por un laboratorio oficial o autorizado.

24.- La custodia del contador y la conservación de su precinto oficial corresponde a:

a) La entidad suministradora, en todo caso.

b) El abonado.

c) El laboratorio que practicó la verificación.

d) El Ayuntamiento, como responsable último del servicio.

25.- Según su carácter, el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía distingue entre:

a) Suministros urbanos y suministros rurales.

b) Suministros domésticos y suministros para otros usos (industriales, comerciales, oficiales, etc.).

c) Suministros permanentes y suministros provisionales, sin ninguna otra clasificación.

d) Suministros gratuitos y suministros tarifados.

26.- El desmontaje, conexión o precintado de los contadores solo puede realizarlo:

a) Cualquier instalador autorizado que contrate el abonado.

b) El propio abonado, siempre que lo comunique previamente por escrito.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

c) La entidad suministradora.

d) El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos.

27.- Conforme al Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, el abonado o usuario:

a) Puede manipular el contador libremente si acredita conocimientos técnicos suficientes.

b) Nunca podrá manipular el contador ni realizar derivaciones antes del aparato de medida sin permiso expreso de la entidad suministradora.

c) Solo necesita autorización si la manipulación afecta a la lectura del contador.

d) Puede manipularlo si comunica el hecho por escrito con posterioridad.

28.- El cambio de contador debe comunicarse previamente al abonado con una antelación mínima de:

a) Veinticuatro horas.

b) Un mes natural.

c) No se exige plazo alguno; basta con comunicarlo el mismo día de la sustitución.

d) Siete días hábiles.

29.- ¿Cuál de los siguientes anejos NO se encuentra dentro del área de cobertura de suministro de agua potable del Ayuntamiento de Baza?

a) Baico

b) Salazar

c) Benacebada

d) Baúl

30.- ¿Cuál de las siguientes calles NO pertenece al callejero de Baza?

a) Calle Río Guadiana Menor

b) Calle Río Ebro

c) Calle Río Turia

d) Calle Río Duero

31.- La Calle Ferrocarril es paralela a:

a) Avenida Cascamorras

b) Avenida de Ronda

c) Calle Casicas

d) Avenida de Andalucía

32.- ¿En qué calle se encuentra la Residencia Municipal Braulia Ramos?

a) Avenida José Salinas

b) Avenida de Murcia

c) Carretera de Benamaurel

d) Bulevar Dama de Baza

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

33.- El Palacio de los Enríquez se ubica en la calle:

a) Huerta Palacio

b) Enrique Enríquez

c) Carrera de Palacio

d) María de Luna

34.- El Colegio Ciudad de Baza se encuentra en la calle:

a) Reyes Católicos

b) Virgen de Guadalupe

c) Virgen de Lourdes

d) Ingeniero Gutiérrez Segura

35.- ¿Qué conjunto de calles NO pertenece al callejero de Baza?

a) Tomillo, Espliego y Mejorana.

b) San Marcos, Santo Domingo y San Dimas.

c) Asturias, Ceuta y Antequera.

d) Mezquita, Lepanto y Juana Castro.

36.- ¿Cuál de los siguientes caminos pertenece al área de cobertura de agua potable del Ayuntamiento de Baza?

a) Camino de la Tinajica

b) Camino de las Cuatro Piedras

c) Camino del Francés

d) Camino del Castillo

37.- ¿Cuál de las siguientes calles se ubica en el Barrio de las Cuevas del Cerrico?

a) Abelardo López de Ayala

b) Virgen de la Paz

c) Leopoldo Panero

d) Pablo Iglesias

38.- La Calle San Francisco es paralela a:

a) Calle María de Luna

b) Calle Antonio Machado

c) Calle Casicas

d) Ninguna es correcta

39.- ¿A través de cuál de las siguientes calles se puede llegar hasta la Plaza de Santiago?

a) Calle Hiladores

b) Calle Cojo Mojón

c) Calle San José

d) Calle Alhambra

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

40.- Para hacer una visita de comprobación a un grupo de inmuebles, ¿cuáles de estas calles agruparías para ahorrar en desplazamientos?

a) Calle Mejorana, Calle Tomillo, Calle Brezo y Calle Manzanilla.

b) Calle Mejorana, Calle Tomillo, Calle Laurel y Calle Manzanilla.

c) Calle Mejorana, Calle Ortiga Verde, Calle Enebro y Calle Casillas de Jacinto.

d) Calle Laurel, Calle Hiedra, Calle Hierba Luisa y Calle Flores.

PREGUNTAS DE RESERVA

Reserva 1.- Los locales comerciales o de negocio situados en un inmueble de viviendas:

a) Se suministran siempre a través del contador general de la comunidad de propietarios.

b) Deberán disponer de un suministro independiente.

c) Quedan exentos de contratar suministro de agua si no superan cierta superficie.

d) Comparten obligatoriamente el mismo contrato que las viviendas del inmueble.

Reserva 2.- El suministro destinado a servicio contra incendios debe contar con:

a) Instalación independiente, con acometida propia y contrato formalizado con la entidad suministradora.

b) La misma acometida que el suministro doméstico del edificio, para simplificar la instalación.

c) Un simple aviso verbal a la entidad suministradora, sin necesidad de contrato.

d) Autorización exclusiva del Ayuntamiento, sin intervención de la entidad suministradora.

Reserva 3.- La solicitud de suministro:

a) Puede formularse verbalmente ante cualquier empleado de la entidad.

b) Se formula mediante impreso facilitado por la entidad suministradora, siendo el solicitante responsable de la veracidad de los datos aportados.

c) Solo puede presentarla el propietario registral de la finca, nunca un representante.

d) No requiere aportar documentación alguna; basta con los datos identificativos del solicitante.

Reserva 4.- Una vez comunicadas al solicitante las condiciones técnico-económicas del suministro, ¿de qué plazo dispone para formalizar el contrato antes de que la solicitud caduque?

a) Diez días hábiles.

b) Treinta días.

c) Seis meses.

d) Un año.

Reserva 5.- ¿Cuál de las siguientes es causa de denegación del contrato de suministro?

a) Que el solicitante tenga pendiente de pago un suministro anterior.

b) Que el solicitante resida en un municipio distinto al de la finca a abastecer.

c) Que el inmueble carezca de licencia de primera ocupación, pese a disponer de acometida y autorización de vertido.

d) Que el solicitante tenga contratados previamente servicios con otra compañía suministradora de electricidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es